

Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0069-R

Babahoyo, 15 de marzo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL BABAHOYO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec;

Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0069-R

Babahoyo, 15 de marzo de 2024

incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(...

Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0069-R

Babahoyo, 15 de marzo de 2024

Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto*

Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0069-R

Babahoyo, 15 de marzo de 2024

estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0069-R

Babahoyo, 15 de marzo de 2024

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-BA-DA-2024-1159-M**, 15 de Marzo de 2024, el/la *Mgs. Kitty Carrera Vargas – Directora Administrativa*, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación afectando a VARIOS objetos de Contratación de la partida **530826 Dispositivos Médicos de Uso General; disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **393.759,72 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA))** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-BA-DA-2024-1159-M**, 15 de Marzo de 2024, el/la *Mgs. Kitty Carrera Vargas – Directora Administrativa*, solicita reformar el PAC-2024 afectando a VARIOS objetos de Contratación de la partida **530826 Dispositivos Médicos de Uso General; incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **393.759,72 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA))** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-BA-AE-2024-0437-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico **Nro. 004-2024-IESS-HGB- AE** concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Disminución: Se solicita la disminución por el monto de \$ 393.759,72 del PAC 2024 de 12 ítems que al momento cuentan con un nivel de abastecimiento alto y se prioriza la adquisición de 57 ítems que no se encuentran en PAC 2024 pero fueron aprobados por la SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD y COORDINACIÓN NACIONAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS remitido según INFORME TÉCNICO IT-SDNPSS-CNDM-PROG-2023-017 para Validación de la Selección y Programación de Dispositivos Médicos o Bienes Estratégicos en Salud año 2024 para el Hospital General Babahoyo.

Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0069-R

Babahoyo, 15 de marzo de 2024

Incremento: Se solicita se incrementó por el monto de \$ 393.759,72 al PAC 2024 para la inclusión de 57 ítems para la ejecución del proceso SEGUNDA ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS PARA EL ÁREA DE ENFERMERÍA DE LA PROGRAMACIÓN 2024 PARA EL HOSPITAL GENERAL BABAHOYO IESS, con el objetivo de garantizar un nivel óptimo de abastecimiento.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

RESUELVE:

Art. 1. Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Mgs. Ketty Carrera Vargas – Directora Administrativa (E).

DISMINUCION

Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0069-R

Babahoyo, 15 de marzo de 2024

530826	Dispositivo cervical Medicos de bandado, talla mediana Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	83	\$17,19	1.426,77	1.426,77
530826	Dispositivos Medicos de Apoyo hipodermico Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	1545	\$0,05	77,25	77,25
530826	Dispositivos Medicos de Apoyo hipodermico Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	263	\$0,07	18,41	18,41
530826	Dispositivos Medicos de Algodon hidofilo Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	280	\$7,83	2.192,40	2.192,40
530826	Dispositivos Medicos de algodón en un extremo, 2 mm x 10 cm - 15 cm, central Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	7910	\$0,20	1.582,00	1.582,00
530826	Dispositivos Medicos de almohadilla Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	7200	\$0,75	5.400,00	5.400,00
530826	Dispositivos Medicos de Apoyo transparente Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	30315	\$1,30	39.409,50	39.409,50
530826	Dispositivos Medicos de Címbula nasal de origen pediatrico Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	349	\$0,64	223,36	223,36
530826	Dispositivos Medicos de aspiración de secreciones, 14 Ft. Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	3081	\$0,37	1.139,97	1.139,97
530826	Dispositivos Medicos de aspiración de secreciones, 16 Ft. Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	630	\$0,35	220,50	220,50
530826	Dispositivos Medicos de aspiración de secreciones, 18 Ft. Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	991	\$0,35	346,85	346,85
530826	Dispositivos Medicos de Cables zapatas quirurgicos Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Par	28795	\$0,29	8.350,55	8.350,55
530826	Dispositivos Medicos de Equipo de venoclisis, con frotisopresion Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	754	\$1,78	1.342,12	1.342,12
530826	Dispositivos Medicos de Equipo microscopio Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	7726	\$2,20	17.025,54	17.025,54
530826	Dispositivos Medicos de Espantalapa con filtro Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	800	\$28,11	22.488,00	22.488,00
530826	Dispositivos Medicos de Espantalapa con filtro Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	440	\$4,96	2.182,40	2.182,40
530826	Dispositivos Medicos de Guano quirurgico, plegable Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	23433	\$0,08	1.874,64	1.874,64
530826	Dispositivos Medicos de Guantes de látex, talla grande Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	90988	\$0,06	5.458,08	5.458,08
530826	Dispositivos Medicos de Guantes de nitrilo, talla grande Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	2100	\$0,21	441,00	441,00
530826	Dispositivos Medicos de Guantes de nitrilo, talla mediana Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	1782	\$0,21	374,22	374,22
530826	Dispositivos Medicos de Guantes quirurgicos Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Par	10709	\$0,53	5.675,77	5.675,77
530826	Dispositivos Medicos de Guantes quirurgicos Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Par	8086	\$0,46	3.719,56	3.719,56
530826	Dispositivos Medicos de bombas respiratorias Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	750	\$5,59	4.192,50	4.192,50
530826	Dispositivos Medicos de bombas respiratorias Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	162	\$8,39	1.359,18	1.359,18
530826	Dispositivos Medicos de botellas de oxigeno Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	42057	\$0,15	6.308,55	6.308,55
530826	Dispositivos Medicos de Mascara de oxigeno, adulto Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	780	\$2,04	1.591,20	1.591,20
530826	Dispositivos Medicos de Mascara de oxigeno, pediátrica Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	13	\$1,60	20,80	20,80
530826	Dispositivos Medicos de Media profilactica antimicrobica, talla grande Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	870	\$15,00	13.050,00	13.050,00
530826	Dispositivos Medicos de Sonda Nelaton, 6 Ft. Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	610	\$0,44	268,40	268,40
530826	Dispositivos Medicos de Sonda Nelaton, 11 Ft. Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	1672	\$0,12	200,64	200,64
530826	Dispositivos Medicos de Sonda Nelaton, 23 Ft. Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	2275	\$0,15	341,25	341,25
530826	Dispositivos Medicos de Sonda Nelaton, 23 Ft. Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	345	\$10,37	3.577,65	3.577,65
530826	Dispositivos Medicos de Micronebulizador nebulizador Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	75	\$2,82	211,50	211,50
530826	Dispositivos Medicos de para ruminación, nebulizador, opacidades Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	135	\$31,68	4.276,80	4.276,80
530826	Dispositivos Medicos de gafas protectoras para fototerapia, talla pequeña Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	152	\$8,64	1.313,28	1.313,28
530826	Dispositivos Medicos de Guano nebulizador CPAP de barbija Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	73	\$14,86	1.084,78	1.084,78
530826	Dispositivos Medicos de aspiración de secreciones con sistema cerrado, 14 Ft. 50 cm - 55 cm Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	1900	\$22,60	42.940,00	42.940,00
530826	Dispositivos Medicos de filtro bacteriano/viral, adulto Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	2000	\$4,42	8.840,00	8.840,00
530826	Dispositivos Medicos de Venda de algodón, Ft. Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	7200	\$0,43	3.096,00	3.096,00
530826	Dispositivos Medicos de Catéter vesical, 14 Ft., dos vías Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	1498	\$1,58	2.366,84	2.366,84
530826	Dispositivos Medicos de Catéter vesical, 16 Ft., dos vías Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	697	\$1,37	954,89	954,89
530826	Dispositivos Medicos de Catéter vesical, 18 Ft., dos vías Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	544	\$1,59	864,96	864,96
530826	Dispositivos Medicos de Catéter vesical, 20 Ft., dos vías Uso General	Bien	subasta inversa	352001091	C1	Unidad	390	\$1,94	756,60	756,60

Resolución Nro. IESS-HG-BA-DA-2024-0069-R

Babahoyo, 15 de marzo de 2024

- proforma_veronica_vargas0473764001708637903.pdf
- tdr_segundo_de_bienes_2024-signed-signed-signed.pdf
- habilitantes_rodriguez.part2.rar
- 037_validación_de_firmas-signed.pdf
- habilitantes_veronica_vargas.part2.rar
- iess-hg-ba-ae-2024-0276-m.pdf
- informe_tecnico_reforma_segunda_de_bienes_enfermeria_pac_2024-signed-signed-signed.pdf
- 2._resposta_stock_de_bodega.pdf
- habilitantes_saludcare.part2.rar
- 21._saldos.pdf
- proforma_saludcare.pdf
- reforma_segundo_bienes_pac_2024.xls
-
- gad-p03-s01-f06_estudio_mercado_segundo_bienes_final-signed_(1)-signed_(1)-(2)-signed.part1.rar
- 013_-_gad-p03-s01-f01_certificación_bodega-signed.pdf
- 013_-_rotacion_certificado_de_stock_2024-signed.pdf
- 9.informe_para_publicación_necesidad_segundo_bienes_pac_2024-signed.pdf
- iess-hg-ba-ae-2024-0194-m.pdf
- habilitantes_rodriguez.part1.rar
-
- gad-p03-s01-f06_estudio_mercado_segundo_bienes_final-signed_(1)-signed_(1)-(2)-signed.part2.rar
- 013_-_2024_as400_dispositivos_medicos-signed.pdf
-
- gad-p03-s01-f06_estudio_mercado_segundo_bienes_final-signed_(1)-signed_(1)-(2)-signed.part3.rar
- 013_-_rotacion_certificado_de_stock_2024.pdf
- habilitantes_saludcare.part1.rar
- proforma_rodriguez0305842001708637827.pdf
- iess-hg-ba-ae-2024-0437-m.pdf
- iess-hg-ba-da-2024-1159-m.pdf

Copia:

Señora Magíster
Ketty Lily Carrera Vargas
Directora Administrativa del Hospital General - Babahoyo, Encargada

Señor Tecnólogo
David Antonio Valdiviezo Cerezo
Responsable Adquisiciones y Compras Públicas - Hospital General Babahoyo Encargado